

da, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 8 euros, cuyo impago determina una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se imponen a la parte denunciada las costas que, en su caso, se hubieren causado.

Esta resolución no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Álvarez Parada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 27 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.086/09)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCORCÓN

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 156 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Salvador Obiang Abanda, como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, por falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, a la pena de multa de sesenta días, a razón de una cuota diaria de 6 euros, que arroja un resultado total de 360 euros; y que en caso de impago determinará la responsabilidad personal subsidiaria del condenado a su pago del artículo 53 del Código Penal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Salvador Obiang Abanda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 31 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.730/09)

### JUZGADO NÚMERO 7 DE ALCORCÓN

#### EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Cerrajero, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 122 de 2008 (ejecutoria número 52 de 2008-I) se han dictado las provi-

dencias de fechas 27 de noviembre de 2008 y 27 de abril de 2009 siguientes:

#### Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña Dolores Moure Jiménez.—En Alcorcón, a 27 de noviembre de 2008.

No habiéndose presentado recurso contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, se declara la firmeza de la misma, incócese la correspondiente ejecutoria, registrándose en su libro con el número 52 de 2008, requiérase al penado don Hugo García Murillo a fin de que dentro del plazo de diez días proceda al pago de la multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros (en total, 180 euros), a que fue condenado, mediante ingreso en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado abierta en "Bañesto", entidad 0030, sucursal 1525, cuenta número 2743/0000/76/0122/08, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el mencionado plazo se procederá al embargo de bienes suficientes para cubrir la expresada suma, y en el supuesto de que se acredite su insolvencia conforme al artículo 53 del Código Penal quedará sujeto el penado a una responsabilidad personal subsidiaria consistente en un día de localización permanente por cada dos cuotas impagadas, en el presente caso los días de arresto sustitutorio por impago de la multa serán de quince días.

Notifíquese en forma esta providencia al penado, con los apercibimientos que la propia resolución contiene.

Averigüese la situación patrimonial de dicho penado, y con el resultado dese cuenta.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe. Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

#### Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña Dolores Moure Jiménez.—En Alcorcón, a 27 de abril de 2009.

Dada cuenta; recibido el anterior despacho, únase a las diligencias de su razón. Visto su contenido, y no siendo posible requerir al condenado don Hugo García Murillo, practíquese el requerimiento acordado en providencia de fecha 27 de noviembre de 2008 mediante edictos.

Vistos los bienes que constan como propiedad del condenado, se declara embargado el ciclomotor propiedad del condenado, matrícula C-9732-BHS para cubrir la suma de 180 euros correspondiente a la multa impuesta.

Notifíquese la presente resolución por edictos al condenado y remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles, para que proceda a la anotación preventiva del embargo, a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid y a la Policía Local de Madrid para que procedan al precinto y depósito del ciclomotor embargado.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe. Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a don Hugo García Murillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 27 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.813/09)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

#### EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 339 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia número 277 de 2008

En Colmenar Viejo, a 8 de octubre de 2008.—Visto por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública el juicio de faltas número 339 de 2007, seguido por lesiones y amenazas, en el que han sido partes, como denunciante-denunciado, don Moureddin Nacri, don Mohamed El Kanfoudi y doña Fátima Zhora Debdi, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

#### Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a don Moureddin Nacri, don Mohamed El Kanfoudi y doña Fátima Zhora Debdi de la falta que venían imputados, todo ello con declaración de oficio de las costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en sentencia a don Moureddin Nacri, don Mohamed El Kanfoudi y doña Fátima Zhora Debdi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 3 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.248/09)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 349 de 2007 se ha dictado resolución, que en su parte dispositiva dice:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citarle a usted a fin de que el día 4 de junio de 2009, a las nueve y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del jui-

cio de faltas indicado, seguido por falta de hurto (623), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos,...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a don Sergiu Zagrodni, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 23 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.028/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

#### EDICTO

Doña Josefina Elena Enrech Verde, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 23 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Ramón Gallardo Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe, habiendo visto la presente causa que se sigue en este Juzgado con el número indicado, por una presunta falta de hurto, en la que han sido partes: como denunciante, don Raúl Jiménez Muñoz; como denunciados, don Alberto Martín García y doña Ana Isabel Ordóñez Sánchez, y con la intervención del ministerio fiscal, y “El Corte Inglés”, como acusación particular, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a don Alberto Martín García y doña Ana Isabel Ordóñez Sánchez, como autores penalmente responsables de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de 6 euros/día, en total 270 euros de multa a cada uno de ellos, con veintidós días de arresto sustitutorio, caso de impago, y al pago de las costas procesales, si se hubieren causado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alberto Martín García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.040/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 317 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Getafe, a 23 de diciembre de 2008.—Doña Nuria Fernández Lozano, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Getafe, ha visto y oído los autos de juicio inmediato de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 317 de 2008, por la presunta falta de hurto, con la intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como implicados: denunciante, don Alfonso Puente González, y denunciada, doña Vladislava Malaya, dictando la presente resolución en base al siguiente

#### Fallo

Condeno, como autora de una falta de hurto en grado de tentativa, a doña Vladislava Malaya a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros (180 euros en total), cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas a la condenada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vladislava Malaya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 27 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.269/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

#### EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 123 de 2008 se ha acordado citar a don Richard Domínguez Crespo, en calidad de denunciante, para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de junio de 2009, a las diez y veinte horas, a fin de celebrar el juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Richard Domínguez Crespo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.878/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

#### EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 395 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En Getafe, a 20 de marzo de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 395 de 2007, sobre amenazas y malos tratos, siendo denunciante don Juan Rodríguez Pérez y denunciado don William Robinson Gallardi González, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

#### Fallo

Absuelvo libremente por los hechos objeto de este juicio de faltas al denunciado, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Rodríguez Pérez y a don William Robinson Gallardi González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.270/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

#### EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.